



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 25 de Agosto de 2014

No. 160

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación de Retirados del Ejército
Popular Sandinista de El Ayote Mayor Francisco
Javier Hidalgo (AREPSA-MFJH).....6903

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6907
Fe de Erratas.....6907

MINISTERIO DE SALUD

Disposición Técnica N° 001-2014.....6907

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....6908

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución.....6909

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....6910

LOTERIA NACIONAL

Avisos.....6910

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....6911

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6913

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6914

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 15372 – M 82329 – Valor C\$ 1,545.00

“ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO” (AREPSA-MFJH)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos treinta (5930), del folio número dos mil cuatrocientos cuatro al folio número dos mil cuatrocientos catorce (2404-2414), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO” (AREPSA-MFJH). Conforme autorización de Resolución del diez de Julio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de Julio del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veintinueve (29), Autenticado por la Licenciada Yizzel Salazar Brenes, el día veinte junio del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director**

Estatutos de la ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ.- **CAPITULO PRIMERO (DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN):** **Artículo Uno:** La Asociación se denominará ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ, pudiendo ser abreviado como “AREPSA–MFJH” y podrá también traducirse la denominación a otras lenguas distintas del Castellano, sin que por ello se considere impropriadamente designada la Asociación. **Artículo Dos:** Naturaleza: ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ, es una organización de carácter civil sin fines de lucro, de orientación social, salud y bienestar .a.- Promover el intercambio de experiencias entre excombatientes con el objeto de crear lazos de solidaridad que conlleven a encontrar un nivel aceptable, humano y social, con principios basados en el respeto a los Derechos Humanos Universales, todo de conformidad con la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley número ciento cuarenta y siete (147), Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro. **Artículo Tres:** La ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ, tendrá su domicilio en el Municipio de el Ayote, Región Autónoma Atlántico Sur República de Nicaragua, pero podrá abrir oficinas o sedes en cualquier parte de la República y fuera de ella. **Artículo Cuatro:** La duración de la Asociación será indefinida. **CAPITULO SEGUNDO (VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS):** **Artículo Cinco:** La ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ, tiene como visión: UNO.- Fomentar el desarrollo físico, psíquico, moral, deportivo cultural y económico social del ser humano,

como elementos fundamentales para su formación integral, esencial para el desarrollo y consolidación de la familia y la sociedad en general.- **DOS:** La Asociación tendrá como misión trabajar en función de garantizar la participación de todos los sectores de la población en el municipio de El Ayote, Región Autónoma Atlántico Sur, urbana o rural, sin discriminación alguna en todas las actividades laborales, económicas sociales que se practiquen o lleven a efecto, en el entorno que permita su organización y faciliten como producto final la formación social y educativa de todos y todas.- **LA ASOCIACION TENDRA COMO OBJETIVOS:** a) Promover, garantizar y asegurar un tratamiento adecuado para todos sus miembros b) Mantener vinculación y coordinación con otras organizaciones afines, públicas o privadas, departamentales, nacionales e internacionales, para el intercambio de experiencias y obtención de recursos técnicos y materiales que requiere el ámbito de salud para garantizar un mejor tratamiento; c) Coordinar con diferentes organismos y solicitar asesoramiento de especialistas en todos los campos que puedan y beneficien nuestra asociación en la sede que este ubicada nuestra organización en todas sus manifestaciones, respetando valores, tradiciones y costumbres propias de sus habitantes del municipio de El Ayote y el resto del país, que igualmente serán desarrolladas y promovidas por nuestra Asociación.- d) Descubrir, captar y formar valores que aporten su potencial laboral y social a la ciudad, municipios, Departamentos y al país en general.- e) Estimular, aportar, cooperar y participar decididamente en la construcción de instalaciones de salud e instalaciones para brindar charlas, así como también en su mantenimiento, conservación y guarda. **CAPITULO TERCERO: (PRINCIPIOS ÉTICOS):** **Artículo Ocho:** Los miembros de la Asociación se registrarán por los siguientes Principios; a) La libertad de expresión y la concepción del mundo de cada uno de los miembros deberá ser respetada; b) Promover, respetar y defender los derechos de todos los miembros; c) Los Estatutos de la Asociación deberán estar en concordancia con los Derechos Humanos Universales, que podrán ser perfeccionados, pudiendo agregarse nuevas disposiciones, siempre y cuando se ajusten a los principios de la Asociación, plasmados en su visión, misión y objetivos; d) La solidaridad, apoyo teórico y técnico entre cada uno de sus miembros, será primordial para el desarrollo de los fines de la Asociación; e) Los miembros de la Asociación deben estar conscientes en todo momento de las posibilidades productivas, sociales y económicas de la misma; f) Cada uno de los miembros adquiere al afiliarse, un compromiso con la Asociación; g) Tanto los miembros benefactores como los Honorarios recibirán en su oportunidad reconocimiento público a su labor; donde y cuando lo decida la Asamblea General o la Junta Directiva.- Los miembros Honorarios y benefactores quedan exentos de optar a cargos directivos, aunque pueden ser voluntarios; h) La humildad y reconocimiento de la verdad será el principio ético fundamental de la Asociación; i) Los miembros podrán pertenecer al partido político de su preferencia, debiendo abstenerse de cualquier tipo de proselitismo partidario a lo interno de la Asociación.- **CAPITULO CUARTO: (DEBERES Y DERECHOS):** **Artículo Nueve:** Son deberes de los miembros: a) Respetar y hacer que se respeten los Estatutos y Ordenanzas de la Asociación; b) Ser perfecto conocedor e impulsor de los fines y objetivos de la Asociación; c) Promover, respetar y defender los derechos deportivos y culturales; d) Cumplir con las atribuciones y funciones que le sean designadas en las comisiones que integran; e) Entregar en tiempo y forma el aporte económico establecido por la Asamblea General a los miembros de la Asociación; f) Mantener una conducta personal, plena de valores éticos y morales para proyectar la

imagen de la Asociación; g) Cumplir con todas las disposiciones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General.- **Artículo Diez:** Son derechos de los miembros: 1.- Los miembros asociados y Activos, tienen igual derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asociación; los miembros Benefactores y Honorarios sólo tendrán derecho a voz; 2.- Tendrán derecho a ser elegidos en cargos directivos o en las comisiones que señalen los Estatutos, exceptuando a los miembros Benefactores y Honorarios, sin embargo éstos tienen derecho a presentar sugerencias o a trabajar de manera voluntaria en las comisiones; 3.- Cualquier miembro Benefactor tiene derecho de apadrinar uno o varios proyectos de salud, Productivos, económico o sociales a su elección, sin más requisito que su propia voluntad, y cumplir con el trámite administrativo correspondiente; 4.- Formular por escrito a la Junta Directiva o a las Comisiones correspondientes, proyectos de salud, económicos y sociales, los que serán sometidos al respectivo análisis de viabilidad y ejecución en su caso. 5.- La Asociación protegerá a los autores de proyectos que serán registrados a su presentación. 6.- Proponer nuevos miembros para formar parte de la Asociación. 7.- Denunciar cualquier anomalía que surja dentro o fuera de la Asociación y que vaya en menos cabo de ella. 8.- Defenderse ante la Comisión correspondiente, si se viere afectada su persona.- **CAPÍTULO QUINTO: (MEMBRESÍA): Artículo Once:** La membresía a esta Asociación de bienestar a sus miembros retirados del Ejército Popular Sandinista, es un derecho que tiene todo ciudadano comprometido con el desarrollo de una mejor vida social y ayudar a esta asociación y a sus respectivos miembros, respetuoso de los derechos humanos, con altos valores éticos y morales.- Al obtener la membresía de la Asociación entregará un aporte económico inicial de **SEIS CIENTOS CORDOBAS NETOS**, se establece un aporte mensual de **CIEN CORDOBAS NETOS**, aportes que pueden ser modificados por disposición de la Asamblea General en caso de ser necesario.- La Asamblea General a través de sus órganos dispondrá sobre el destino del capital de la Asociación en caso de disolución.- El asociado perderá su condición por las siguientes razones: 1) Por muerte; 2) Por renuncia voluntaria presentada por escrito ante la Junta Directiva; 3) Por expulsión, motivada por: a) Conducta contraria a los principios y objetivos de la Asociación; b) Por falta de voluntad e interés en participar o apoyar en las actividades de la Asociación, lo que será determinado y decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva según se reglamente, decretando la pérdida de la condición de asociado. Contra la Resolución de la Asamblea General no habrá recurso alguno. **Artículo Doce:** La Asociación clasifica cuatro categorías de miembros: Fundadores, Activos, y Honorarios.- **Miembros Asociados:** Serán los ciudadanos que apoyaron directamente la iniciativa de su creación y firmaron el Acta de Constitución de la Asociación. Podrán optar a cualquier cargo en la Junta Directiva y cargos en las diferentes comisiones de trabajo.- **Miembros Activos:** Serán los ciudadanos que se afilien posteriormente y que colaboren directa e indirectamente con los fines y objetivos de la Asociación, también podrán optar cualquier cargo en la Junta Directiva y en las diferentes comisiones de trabajo.- **Miembros Honorarios:** Personas naturales o jurídicas que brinden apoyo moral e intelectual a la Asociación, y que se hayan destacado por su contribución a la salud médica, talleres de superación personal, talleres laborales.- **Artículo Trece:** La admisión de un nuevo miembro se hará por invitación directa de otro asociado, con la aprobación de la Junta Directiva y su ratificación en Asamblea General. El solicitante deberá expresar la voluntad de pertenecer a la Asociación, llenar una ficha de ingreso para su registro con

el compromiso de respetar lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva, cumplir y hacer cumplir los Estatutos. **CAPÍTULO SEXTO: (ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES): Artículo Catorce:** Los Órganos de Dirección de la Asociación serán: La Asamblea General constituida por todos sus miembros fundadores y activos, y la Junta Directiva. **Artículo Quince:** La Asamblea General es el órgano Supremo de la Asociación, las decisiones o acuerdos tomadas y aprobados en Asamblea General, como máxima autoridad de la Asociación, serán de estricto cumplimiento. La Asamblea General resolverá de manera definitiva en materia de organización, reglamentos, estados financieros, presupuestos, informes, programas y proyectos, Plan anual de trabajo y elección de la Junta Directiva de la Asociación. **Artículo Dieciséis:** La Asamblea General deliberará por medio del voto obligatorio, directo y secreto, con un quórum equivalente a la mitad más uno de los miembros fundadores y activos. En caso de no haber quórum legal se convocará a una segunda Asamblea General en un lapso de tiempo de siete días, señalando fecha, día, hora y lugar. En caso de no llenarse el quórum legal, se realizará la Asamblea General con los asociados que asistan. **Artículo Diecisiete:** La Asamblea General, sesionará de manera Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General realizará sus sesiones ordinarias previa convocatoria, dos veces al año. Las Extraordinarias se realizarán cuando el caso lo amerite y sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud por escrito al menos de un tercio de sus miembros, señalando las causas que la motivan. La Junta Directiva convocará por escrito con cinco días de anticipación señalando lugar, fecha, día y hora de la realización de la Asamblea. En las Asambleas Extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **Artículo Dieciocho:** La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de la Asociación teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y será integrada por seis miembros fundadores y/o activos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal; los cuales serán electos en Asamblea General ordinaria o extraordinaria por un período de dos (2) años a partir de su elección; pudiendo ser reelegidos para un nuevo período. Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera oficial. En caso de que uno o varios de los miembros de la Junta Directiva cesen de su cargo, por renuncia voluntaria u otra causa, antes de finalizar el período, se procederá mediante elección a llenar la o las vacantes en Asamblea General extraordinaria, solicitada para tal fin. La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria el segundo miércoles de cada mes, y de manera extraordinaria cuando su presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva con previa cita y agenda de trabajo. **Artículo Diecinueve:** El quórum legal se formará con la presencia de la mitad más uno de sus directivos y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate, el presidente tendrá doble voto o voto dirimente. **CAPÍTULO SÉPTIMO: (FUNCIONES): Artículo Veinte:** Las funciones de la Asamblea General serán: 1.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva y la formación de las Comisiones de trabajo cuando corresponda, ya sea en sesiones ordinarias o extraordinarias. 2.- Aprobar el Presupuesto, el Reglamento Interno de la Asociación, así como tomar y emitir resoluciones, decretos y ordenanzas que se requieran para alcanzar los fines y objetivos de la Asociación. 3.- Conocer, aprobar o rechazar los informes que presente la Junta Directiva. 4.- Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán pagar por derecho de afiliación y las cuotas mensuales que les corresponderá aportar a los asociados.- 5.- Aprobar las cuentas y el presupuesto anual, una vez presentado por la comisión

correspondiente. 6.- Aprobar o rechazar reformas totales o parciales a los Estatutos, con los dos tercios de votos de los asociados. 7.- Aprobar o rechazar los proyectos que presente la Junta Directiva a través de los órganos correspondientes. 8.- Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Asociación, integrando una comisión de honor cuando sea prudente y necesario conocer a profundidad los casos que lesionen los fines y objetivos de la Asociación. 9.- Definir y aprobar las políticas, estrategias y líneas de trabajo de la Asociación. 10.- Resolver sobre la disolución o liquidación de la Asociación. 11.- Aprobar el ingreso a la Asociación de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva, igual que la incorporación o afiliación de miembros honorarios y benefactores o el retiro de los mismos en su caso. 12.- Decidir sobre la expulsión y/o renuncias de miembros a petición de la Junta Directiva, una vez que sean presentadas por escrito y debidamente sustentadas o manifestadas en forma pública. 13.- Pronunciarse sobre los balances contables mensuales y/o anuales que presente la Junta Directiva. 14.- Las demás que les otorgue el Acta Constitutiva y las inherentes a ella, como máxima autoridad.

Artículo Veintiuno: Son atribuciones de la Junta Directiva: 1.- Nombrar un director ejecutivo con mayoría simple de votos. 2.- Controlar y ejecutar los planes de trabajo de la Asociación. 3.- Respetar y cumplir los principios y objetivos de la Asociación. 4.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, así como los acuerdos y resoluciones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva. 5.- Conformar comisiones de trabajo que apoyen directamente la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva. 6.- Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Asociación, además de levantar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General. 7.- Convocar y celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente o acordadas por la Junta Directiva. 8.- Decidir sobre la contratación de Asesorías Técnicas, Auditores Internos y otros. 9.- Elaborar el Reglamento Interno y el Presupuesto anual de la Asociación, para su presentación a la Asamblea General. 10.- Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Asociación. 11.- Resolver sobre la Adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Asociación. 12.- Autorizar la suscripción de créditos con Instituciones homólogas o financieras, emitir valores y garantías a nombre de la Asociación. 13.- Proponer a la Asamblea General el ingreso de nuevos miembros, establecer relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros con objetivos afines a la Asociación. 14.- Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General. 15.- Todas aquellas atribuciones que le confiere expresamente el Acta Constitutiva y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO OCTAVO: (DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA): **Artículo Veintidós: Del Presidente:** El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General, quien será el Representante Legal de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. Con la autorización de la Junta Directiva, asumirá obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Asociación. En el desempeño de su cargo tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados; pudiendo conferir poderes generales, de administración, especiales y judiciales. 2.- Convocar

y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva sean ordinarias o extraordinarias. 3.- Elaborará la Agenda y firmará las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4.- Dirigir y supervisar la organización y buen funcionamiento de la Asociación, para que se cumplan las políticas, los acuerdos y resoluciones emitidas por la Asamblea General y la Junta Directiva. 5.- En coordinación con el Tesorero firmar los cheques destinados a financiar proyectos. 6.- Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 7.- Proponer la conformación de las comisiones que sean necesarias para el funcionamiento de la Asociación, así como los integrantes de éstas. 8.- Suscribir los convenios y/o contratos de la Asociación y administrar los bienes de la misma de conformidad con su reglamento. 9.- Autorizar conjuntamente con Secretaría los gastos y erogaciones aprobados por la Asamblea General o la Junta Directiva. 10.- Las demás atribuciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo Veintitrés: Del Vicepresidente: Son atribuciones del vicepresidente: 1.- Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren. 2.- Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. 3.- Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.

Artículo Veinticuatro: Del Secretario: Son atribuciones del Secretario: 1.- Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación. 2.- Elaborar y firmar las Actas; llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, una vez aprobados por la mayoría de sus miembros. 3.- Citar a los miembros a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones de ésta. 4.- Custodiar y organizar los archivos de la Asociación. 5.- Ser el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General. 6.- Guardar, custodiar, conservar y llevar en orden los Libros de la Asociación, como son: Libro de la Asamblea General, Libro de Control de Miembros, y Libro de Actas y Acuerdos. 7.- Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los Libros bajo su custodia. 8.- Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo Veinticinco: Del Tesorero: El tesorero tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Supervisar el sistema contable, elaborar el informe financiero y el presupuesto de la Asociación, en coordinación con el Presidente, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva. 2.- Tomar decisiones sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación. 3.- Rendir cuentas a la Asamblea General y a la Junta Directiva cuando éstas lo requieran. 4.- Firmar con el Presidente todos los documentos de carácter financieros. 5.- Formular los Presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva. 6.- Gestionar la obtención de recursos técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. 7.- Rendir junto con el Fiscal informe contables de ingresos, egresos y estados financieros a la Asamblea General y a la Junta Directiva. 8.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros.

Artículo Veintiséis: Del Fiscal: El fiscal tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación. 2.- Vigilar las inversiones financieras de los proyectos de la Asociación garantizando su correcta ejecución. 3.- Fiscalizar el trabajo del personal de la Asociación, las actividades desarrolladas y las medidas de control necesarias y pertinentes para salvaguardar los

recursos de la Asociación. 4.- Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamento, y por la correcta ejecución del Presupuesto, procurando que por lo menos una vez al año se realicen auditorías sobre las cuentas de la Asociación. 5.- Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que debe presentarse de acuerdo con los Estatutos. 6.- Velar por el buen uso y manejo de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. 7.- Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva. **Artículo Veintisiete: Del Vocal :** Las atribuciones del vocal se establecen conforme a las necesidades de la Asociación, y por el orden de su elección sustituirán a los miembros de la Junta Directiva ausentes, en todas sus actuaciones, a excepción del Presidente. **CAPÍTULO NOVENO: (DEL PATRIMONIO): Artículo Veintiocho:** El patrimonio de la ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ, estará formado por el aporte de todos sus miembros, y podrá recibir aportes, donaciones, herencias, legados y cesiones a título gratuito que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así mismo será patrimonio de la Asociación todos los bienes muebles o inmuebles que adquiera a título oneroso.-**Artículo Veintinueve:** Además forman parte del Patrimonio de la Asociación localidad donde se establece esta Asociación, y cualquier bien o bienes acumulados durante su existencia.-La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. Se practicarán campañas de donaciones, ferias, basares, actividades culturales mensuales y/o anuales los que se presentarán a la Asamblea General para su revisión y aprobación.- **CAPÍTULO DECIMO (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): Artículo Treinta:** La ASOCIACION DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO RUIZ, puede ser disuelta: a) Por cancelación de su Personalidad Jurídica de conformidad a lo preceptuado en la Ley Número 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro. b) Por decisión voluntaria de sus miembros en Asamblea Extraordinaria convocada para tal efecto. **Artículo Treinta y uno:** La Asamblea General Extraordinaria podrá celebrar sesión para conocer de la disolución de la Asociación, para ello necesitará de la asistencia de por lo menos las tres cuartas partes de los miembros que la integran, y el acuerdo de disolución y liquidación se tomará con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes en la reunión respectiva. De no alcanzarse acuerdo la Asociación seguirá existiendo y no podrá realizarse nueva Asamblea General extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. **Artículo Treinta y dos:** En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará de su seno, una Junta Liquidadora integrada por tres personas, para que procedan conforme a la ley a practicar la liquidación con arreglo a las siguientes disposiciones: 1.- Practicará una auditoría general; 2.- Cumplirá con los compromisos pendientes; 3.- Pagará las deudas existentes; 4.- Hará efectivo los créditos. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General; esta decisión se tomará con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la reunión respectiva. En caso de no haber acuerdos en este sentido se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. **Artículo Treinta y tres:** La Asociación no podrá ser demandada ante los tribunales por ninguno de sus miembros por motivos de disolución o liquidación ni por la interpretación y aplicación de

las disposiciones del Acta Constitutiva y de los presentes Estatutos aprobados por la Asamblea General. **Artículo Treinta y cuatro:** Las desavenencias, controversias o dudas que surgieran por tales motivos serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios de la Asociación designados para tal efecto por la Asamblea General o por la Junta Directiva en su caso, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto, poniéndosele fin al conflicto.- **CAPÍTULO DECIMO PRIMERO: (DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO): Artículo Treinta y cinco:** Para lograra cabalidad el cumplimiento de los principios y objetivos de la Asociación, consignados en el Acta Constitutiva y en los presentes Estatutos; la Junta Directiva elaborará un Reglamento Disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con simple mayoría de votos. Este reglamento disciplinario formará parte del Reglamento Interno de la Asociación y debe regular, normar y sancionar las faltas cometidas por cualquiera de sus miembros, tanto en las reuniones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria, como en las reuniones de la Junta Directiva. La aplicación del reglamento será competencia de la Junta Directiva. **CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO: (DE LA REFORMA O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS): Artículo Treinta y seis:** Para proceder a la reforma total o parcial de los Estatutos, se requiere presentar solicitud escrita y razonada por lo menos del cincuenta por ciento (50%) de los miembros de la Junta Directiva, y el voto favorable de las dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento (50%) del número total de miembros en sesión de Asamblea General extraordinaria. **Artículo Treinta y siete:** Una vez aprobada por parte de la Asamblea General la necesidad de la o las reformas de los Estatutos, se elegirá una comisión especial que estudie el articulado sujeto a modificación, reforma o enmienda, y presente el proyecto de reforma respectivo. El número de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma, será fijado en la misma sesión. **Artículo Treinta y ocho:** El proyecto de reformas a que alude el articulado anterior será presentado a consideración de la Asamblea General, la cual aprobará el proyecto presentado, de conformidad con la votación que se establece en los presentes Estatutos.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por el Notario acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este instrumento, de las cláusulas especiales que contiene, renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen como también las generales que aseguran su validez y lo relativo a su inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación una vez obtenida la personería jurídica respectiva.- Leída que fue por mí el Notario íntegramente toda esta escritura a los comparecientes la encuentra conforme en todas y cada una de sus partes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos conmigo, el notario que doy fe de todo lo relacionado. (F)GAG.-(F)MRM,(F)M.Z.-(F)V.P.S.(F)P.D.M.(F)D.L.U.(F)L.J.R.(F)S.C.A.B(F)A.MA(F)S.U.O.(F)AG.(F)J.MG.D.(F)C.R.(F)M.A.G.G.(F)N.M.M(F)R.A.O.G(F)J.A.O.B(F).G.J.P-(F)J.L.S.D(F)A.M.G.(F)F.O.S.O(F)J.A.C.E(F)P.C.E.(F)M.J.P.R(F)G.A.B.P.(F)T.A.A.M.- **PASO ANTE MÍ:** Del frente del folio número veintiuno, (21), al frente del folio número veintiocho (28), de mi protocolo número cuatro (4), que llevo en el corriente año y a solicitud del Señor Presidente: **GUILLERMO ANTONIO GOMEZ**, libro este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Juigalpa, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece. (F)GAG(F)MRM,(F)M.Z.(F)V.P.S(F)P.D.M(F)D.L.U.(F)L.J.R.(F)S.C.A.B(F)

A.MA(F)S.U.(G.(F)J.G.D.(F)C.R.(F) M.A.G.G.(F) N.M.M(F)R.A.O.G(F)J.A.O.B0(F).G.J.P- (F) J.L.S.D(F)A.M.G.(F) F.O.S.O (F) J.A.C.EN (F) P.C.E. (F)M.J.P.R(F)G.A.B.P.(F)T.A.A.M.- **PASO ANTE MÍ:** Del frente del folio numero veinte y uno al folio veinte y ocho de mi PROTOCOLO NUMERO CUATRO, que llevo en el corriente año y a solicitud del Señor Presidente: **GUILLERMO ANTONIO GOMEZ**, libro este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, que libro, sello y rubrico, en la ciudad de Juigalpa a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos trece. (F) **ERWIN DE LOS SANTOS URBINA BÁEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16825 – M. 86194 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **ARROZ HALCON Y DISEÑO**, clase 30 Internacional, Exp. 2014-001020, a favor de **ARROCERA SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA (ARROSISA)**, de República de Nicaragua, bajo el No.2014106661 Folio 222, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:						
Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
89-2014	16/05/2014	9553	2014-00197	Nombre de la Sociedad	CONSOLIDATED ARTTSTS B.V.	CONSOLIDATED ARTISTS B.V.
30-2014	14/02/2014	3467	2014-000122	Clase: 10	LÁMPARAS DE ENDIDURA,	LÁMPARAS DE HENDIDURA,
					FOTOGRAFÍA ESTEROSCÓPICA	FOTOGRAFÍA ESTEREOSCÓPICA
					CONJUNTO PARA DIAGNÓSTICO	CONJUNTOS PARA DIAGNÓSTICOS
20-2014	31/01/2014	2426	2013-004876	Nº de Expediente	2013-004877	2013-004876
		2427	2013-004877	Nº de Expediente	2013-004876	2013-004877

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 15610 – M. 83172 – Valor C\$ 190.00

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
DISPOSICIÓN TÉCNICA No. 001-2014**

Nosotros, Tania Isabel García González, Licenciada en Derecho, actuando en calidad de Presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica, calidad que se demuestra con Acuerdo Ministerial No. 195-2014, Juan Francisco Bolaños Méndez, Licenciado en Derecho, en calidad de Miembro designado por el Ministerio del Trabajo (MITRAB) y Norma Alejandra Roas Zúniga, Licenciada en Física, en calidad de miembro designada por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA), todos actuando en base a las facultades otorgadas en la Ley No. 156, LEY SOBRE RADIACIONES IONIZANTES, publicado en La Gaceta No. 73 del 21 de Abril de 1993, del DECRETO No. 24-93, CREACIÓN DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, publicado en La Gaceta No. 73 del 21 de Abril de 1993, en reunión de trabajo llevada a efecto el día viernes 27 de Junio del dos mil catorce, para discutir los alcances del Reglamento de Protección Contra las Radiaciones Ionizantes que regirá para todas las prácticas sobre fuentes de radiaciones ionizantes y la Ley 156.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 156, “Ley sobre Radiaciones Ionizantes”, en sus Artos. 1 y 2 establece: **Artículo 1.-** Esta Ley tiene por objeto regular, supervisar y fiscalizar todas las actividades relacionadas con el uso de los radioisótopos y las radiaciones ionizantes en sus diversos campos de aplicación, a fin de proteger la salud, el medio ambiente y los bienes públicos y privados. **Artículo 2.-** Las disposiciones de esta Ley son aplicables en todo el territorio nacional y de obligatorio cumplimiento por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, lo mismo que para instituciones estatales, entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, que realicen cualesquiera de las actividades siguientes: Instalar y/u operar equipos generadores de radiaciones ionizantes, irradiar alimentos u otros productos, producir, usar, manipular, aplicar, transportar, comercializar, importar, exportar o tratar sustancias radiactivas, u otras actividades relacionadas con las mismas.

II

Que la Ley No. 156, “Ley sobre Radiaciones Ionizantes”, en el CAPÍTULO III, DE LAS LICENCIAS, **Artículo 4,** establece que: “Las personas, instituciones y entidades a que se refiere al artículo 2, de esta Ley, que realicen cualquiera de las actividades mencionadas en dicho artículo, deben obtener previamente la licencia respectiva, en la forma y condiciones que se establece en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.”

III

Que la Ley No. 156, “Ley sobre Radiaciones Ionizantes”, en el CAPÍTULO III, DE LAS PROHIBICIONES, **Artículo 20, literal C,** establece que se prohíbe: “Eliminar, confinar o en cualquier forma disponer de equipos desechados que contengan sustancias radiactivas, así como de cualquier desecho radiactivo, sin cumplir con las normas establecidas por esta Ley y sus disposiciones reglamentarias respecto a desechos radiactivos”

III

Que el Decreto No. 24-93, **CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**, en su Artículo 2, literales f), g) y h) establece que: La Comisión Nacional de Energía Atómica, que en lo sucesivo de este Decreto por brevedad se denominará simplemente “la Comisión”, tendrá su domicilio en la ciudad de Managua y sus oficinas principales en el Ministerio de Salud. De acuerdo con sus objetivos, le corresponden las siguientes funciones: f) Emitir resoluciones, opiniones, disposiciones y dictámenes referentes a las actividades de su competencia; g) Otorgar licencias referentes a la producción, uso, manipulación, transporte, comercialización, importación, exportación y aplicación de sustancias radiactivas, así como para el establecimiento y operación de instalaciones donde existan fuentes de radiaciones ionizantes; y h) Emitir las disposiciones reglamentarias que fueren necesarias para determinar y regular los requisitos y condiciones para el otorgamiento de tales licencias, las causales para su cancelación o suspensión, y para la aplicación de las sanciones correspondientes, todo dentro del marco de la Ley.

Que el artículo 249 del Reglamento Técnico de Protección Contra las Radiaciones Ionizantes, establece que: “Para implementar el presente Reglamento en las diferentes prácticas que utilicen fuentes

de radiaciones ionizantes se debe de seguir las diferentes guías para este fin”. Por tanto, Resolvemos,

PRIMERO: Se aprueban los documentos denominados:

1. Guía para la Vigilancia Radiológica de la Chatarra.
2. Uso de Señalización de Seguridad para Fuentes de Radiaciones Ionizantes.
3. Guía Técnica de Protección Contra las Radiaciones Ionizantes en la Práctica Industrial de Medidores Nucleares.
4. Requisitos para Importar Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes (equipos de rayos X y aceleradores lineales).
5. Requisitos para Autorizar la Práctica Médica de Radiología Dental.
6. Requisitos para Importar Detectores de Humo Iónicos.

Los cuales forman parte de la presente Disposición.

SEGUNDO: Las disposiciones de los documentos referidos son de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen las prácticas con fuentes de radiaciones ionizantes médicas o industriales, señaladas, importen generadores de radiaciones ionizantes, o trabajen con chatarra.

TERCERO: La presente Disposición Técnica entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil catorce. (f) Tania García González, **Presidenta**. Comisión Nacional de Energía Atómica. Directora General de Regulación Sanitaria. Ministerio de Salud. MINSA. (f) Lic. Francisco Bolaños Méndez, **Miembro de CONEA**. Ministerio del Trabajo. MITRAB. (f) Licda. Norma Alejandra Roas Zúñiga. **Miembro de CONEA**. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. UNAN-MANAGUA.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 15698 – M. 83517 – Valor C\$ 95.00

Ministerio del Trabajo
Dirección De Asociación Sindicales

CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **148** Página **149** Tomo **XXXII** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil catorce, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Mercidia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE MARENA “JORGE MORALES VALLECILLO”**. Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el

día veinticinco (25) de Junio del año dos mil catorce; la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Luis Daniel García; **Secretaría General Adjunta:** Mariela Centeno Anton; **Secretaría Organización:** Waleska Vanegas Reynosa; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Luis A. Cisneros Castañeda; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Carmen Espinoza; **Secretaría de Finanzas:** Támara Amador Duarte; **Secretaría de las Mujeres:** Claudia Ramos; **Secretaría de Seguridad e Higiene Ocupacional:** Humberto Campos; **Secretaría de Jóvenes y Deportes:** Juan Antonio Martínez; **Secretaría de Capacitación Sindical:** Wilmer Rigoberto Pérez; **Secretaría del Medio Ambiente:** Filiberto Hodgson S.; **SECCIONALES:** 1.- Faustino José Obando Aguilar; 2.- Luis Picado; 3.- Oscar Danilo Lanuza; Secretaría Fiscal: Urania Meza.

PERIODO DE DURACIÓN: Del día dieciséis (16) de Julio del año dos mil catorce, al quince (15) de Julio del año dos mil .Quince; Managua, a los dieciséis (16) de Julio del año dos mil catorce.-**Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los dieciséis (16) de Julio del año dos mil catorce.-**(f) Lic. Mercidia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales. Ministerio Del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 16750 – M. 85875 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 44-2014

LICITACIÓN SELECTIVA N°21-2014

“DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE CONCENTRADO PARA GANADO DE CETA NUEVA GUINEA A CETA MUY - MUY”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 42-2014, emitida a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 43-2014 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida a los Quince días del mes de Agosto del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de

los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 21-2014 “**DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE CONCENTRADO PARA GANADO DE CETA NUEVA GUINEA A CETA MUY - MUY**” contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N° 21-2014 “**DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE CONCENTRADO PARA GANADO DE CETA NUEVA GUINEA A CETA MUY - MUY**”, al oferente: IMC S.A hasta por la suma de **C\$ 1, 547, 160. 97** (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta Córdobas Con 97/100), de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al Sr. Carlos Humberto Aguirre Molina, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de IMC S.A., para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Zuyen Mendoza Chavarria (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Sieszar, 5- Arq. Esther Lara.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Dieciocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 16753 - M. 85813 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 25 de Agosto 2014 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	PERIODO DE ACLARACION	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	ADQUISICION DE ZAPATOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ENEL	023/LS-20/ENEL-2014/BIENES	Del 25 Agosto al 01 de Sept 2014	26 y 27 Agosto del 2014	02 Septiembre 2014 Hora: 10:10 AM

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones. ENEL

LOTERIA NACIONAL

Reg. 16751 – M. 85865 – Valor C\$ 95.00

AVISO

1. La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 y artículo 98 de su Reglamento, avisa a personas naturales o jurídicas autorizadas para la prestación de servicios e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el portal único de contratación (SISCAE), pueden acceder al Pliegos de Bases y Condiciones de la **Licitación Selectiva LN-006-2014: “Servicio de Transporte para Recorrido del personal de Lotería Nacional (Casa Matriz)”**, a partir del día lunes 25 de agosto del 2014.

2. Este proceso de Licitación, se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento.

3. Esta licitación consiste en contratar los servicios de transporte para el personal que hace uso de los recorridos establecidos por la Institución en Casa Matriz.

4. Las personas interesadas, deberán informar a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, sus datos particulares a fin de poder enviarles cualquier información que surja durante el proceso de contratación.

(f) **Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones.**

Reg. 16752 – M. 85864 – Valor C\$ 95.00

AVISO

1. La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 y artículo 98 de su Reglamento, avisa a personas naturales o jurídicas autorizadas para la prestación de servicios de internet e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el portal único de contratación (SISCAE), pueden acceder al Pliegos de Bases y Condiciones de la **Licitación Selectiva LN-007-2014: “Servicio de Conectividad a Internet y transmisión de Datos en Casa Matriz y Sucursales”**, a partir del día lunes 25 de agosto del 2014.

2. Este proceso de Licitación, se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento.

3. Esta licitación consiste en proveer los servicios de conectividad a internet y transmisión de datos a Lotería Nacional (Casa Matriz y Sucursales Departamentales).

4. Las personas interesadas, deberán informar a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, sus datos particulares a fin de poder enviarles cualquier información que surja durante el proceso de contratación.

(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 15923 – M. 84221 – Valor C\$ 725.00

CERTIFICACIÓN

AMILCAR NAVARRO AMADOR, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en el quinquenio que finalizará el día dos de mayo del año dos mil dieciséis, da fe y **CERTIFICA**: Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de “**LAND TERRA MIRSK SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**” y que de la página número ocho (08) a la página número trece (13) se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: “**ACTA NUMERO TRES (03) SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, reunidos en las oficinas de **LANDTERRA MIRSK SOLUTIONS S.A.**, se encuentra reunida la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **LANDTERRA MIRSK SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** estando presentes todos los accionistas de la sociedad. En este mismo acto la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas declaran que conforme la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la sociedad, el Capital Social de **LAND TERRA MIRSK SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** es de cincuenta mil córdobas (50,000.00), dividido en cien (100) acciones nominativas de quinientos (500) córdobas cada una. Los actuales dueños del cien por ciento del capital social suscrito y pagado, es decir, de las cien acciones de la sociedad son a) **LANDTERRA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** dueña de NOVENTAY NUEVE (99) acciones de la sociedad representada en éste acto por el Señor Luis Alejandro Lacayo Castellón, quién acredita su representación mediante carta poder que fue debidamente cotejada y depositada en secretaría para su custodia; b) señor **RAUL FRANCISCO AMADOR TORRES**, dueño de UNA (01) acción de la sociedad. Reunidos en pleno y habiendo quórum por estar presente todos los socios de la sociedad, se procede a efectuar esta sesión. Preside la sesión el señor **RAUL FRANCISCO AMADOR TORRES** asistido en éste acto por **LUIS ALEJANDRO CASTELLÓN** actuando en representación de **LANDTERRA NICARAGUA S.A.**, declara abierta la sesión y procede a plantear los siguientes puntos de agenda: **1. Disolución anticipada de la Sociedad y autorización para la certificación de la presente acta y para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Disolución de la Sociedad. 2. Liquidación de sociedad. 3. Estados Financieros. 4. Certificación notarial de acta.** Estando todos los socios conforme con los puntos de agenda presentados, se acuerda de forma unánime lo siguiente: **1. Disolución anticipada de la Sociedad y autorización para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Disolución de la Sociedad.** Después de una amplia discusión sobre la situación de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas,

por unanimidad de votos acuerda disolver la sociedad **LANDTERRA MIRSK SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se constituyó en Escritura Pública Número veintiuno (21) de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en esta ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día tres de mayo del año dos mil diez, ante los oficios notariales del abogado y notario **LIDIA MARCELA RUIZ RODRIGUEZ** y la cual se encuentra inscrita bajo Número: cuarenta mil doscientos noventa y siete (40,297), Páginas: de la ciento veintitrés a la ciento treinta y seis (123/136); Tomo: mil ciento sesenta y uno (1161), Libro Segundo de Sociedades y bajo el Número: treinta seis mil trescientos trece (36,313), Página: doscientos setenta y dos (272), Tomo: ciento ochenta y dos (182) del Libro de Personas ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Por unanimidad de votos de los accionistas, constituidos en Junta General Extraordinaria de accionistas, acuerdan disolver la sociedad. Asimismo, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza al señor **Haward Rene Alvarez Morales**, mayor de edad, soltero, abogado del domicilio de Masaya, identificado con cédula de identidad número: cuatro cero uno guion cero cinco uno dos ocho siete guion cero cero cero Q (401-051287-0000Q) para que comparezca ante notario público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Disolución de la sociedad y para que proceda a registrar en el Registro Público Mercantil competente la Escritura de Disolución de la Sociedad correspondiente. La disolución de la sociedad es acordada de conformidad al Arto. 262 y 269 inciso 6 del Código de Comercio de Nicaragua. **2. Liquidación de sociedad.** Después de haber acordado la Disolución de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos decide no nombrar liquidador de la sociedad **LANDTERRA MIRSK SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** dado que la sociedad nunca realizó operaciones comerciales, no tiene bienes y/o activos que liquidar y el capital aportado únicamente existe a nivel contable y por lo tanto se revierte contable y legalmente como corresponde, quedando pendiente únicamente para concluir el proceso de liquidación luego de emitida la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cancelación en las instituciones correspondientes, para que quede liquidada y sin ningún otro proceso posterior la sociedad y para lo cual se autoriza a **DORIS ISABEL RODRÍGUEZ DÁVILA**, mayor de edad, soltera, abogada, del domicilio de Masaya, identificada con cédula de identidad nicaragüense 401-080685-0004X y a **MARIA ANIEL KA ALEMAN ROCHA**, mayor de edad, soltera, licenciada en Derecho, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, cero, cinco, cero, cinco, ocho, uno, guion, cero, uno, dos, uno, C (001-050581-0121C), para que de forma individual o conjunta puedan realizar todo asunto de orden administrativo y tributario relacionado con la disolución de la sociedad, estando plenamente facultadas para: **A)** gestionar la disolución de la Sociedad ante el Registro Público Mercantil correspondiente; **B)** gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante la Dirección General de Ingresos (DGI): pudiendo para ello tramitar solvencias fiscales, constancias de solvencias; efectuar declaraciones quincenales y mensuales, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y exigir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones; **C)** gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante la Alcaldía correspondiente pudiendo para ello tramitar solvencias municipales, constancias de solvencias; efectuar declaraciones, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y exigir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones; **D)** gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) pudiendo para ello solicitar, firmar presentar documentos y formularios; **E)** gestionar la disolución y cierre de

obligaciones de la sociedad ante cualquier otra institución del Estado de Nicaragua pudiendo para ello solicitar, firmar presentar documentos y formularios. Ninguna de las facultades otorgadas a los apoderados podrá redundar en beneficio o lucro personal. Se autoriza al señor Haward Rene Alvarez Morales, mayor de edad, soltero, abogado del domicilio de Masaya, identificado con cedula de identidad número: cuatro cero uno guion cero cinco uno dos ocho siete guion cero cero Q (401-051287-0000Q), para que comparezca ante notario de su elección suscribir y otorgar el poder autorizado en el presente punto de acta. Además se nombra al Bufete de Abogados García & Bodán Managua para que reciba en depósito por el término de ley, todos los libros legales y demás documentación legal de la Sociedad por el término señalado en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código de Comercio. **3. Estados Financieros.** El señor Raúl Francisco Amador Torres en el carácter con que actúa manifiesta que para efectos del cierre de operaciones y liquidación de la sociedad se ha procedido a elaborar balanzas de movimientos contables de la sociedad, las cuales fueron elaboradas por la Contadora Pública Darling Gutierrez, Dicho documento se presenta a los accionistas para ser aprobado y analizado, y se inserta íntegra y literalmente a continuación: "LANDTERRA MIRSK SOLUTIONS, S.A. MANAGUA, NICARAGUA. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 (expresado en córdobas). **ACTIVOS.** Circulante 703,647.31, Caja chica 41.22 Bancos 53,113.53, Cuentas por cobrar accionista 392,200.34, Inventarios 113,307.50, Impuestos pagados por anticipados 144,984.72. Fijo 138,953.46. Mobiliarios y equipos de oficinas 128,424.48, Equipos de computación 280,609.61, Otros activos 5,288.85, Equipos de comunicación 99,519.99, Depreciación 374,889.47, Diferido 218,321.49, Impuestos pagados por anticipado 1,518.42, Gastos de organización e instalación 216,803.07 **TOTAL ACTIVOS** 1,060,922.26. **PASIVOS.** Circulantes 770, 389.37, Cuentas por pagar 120,639.58, Otras cuentas por pagar 649,749.79. **TOTAL PASIVOS** 770,389.37. **CAPITAL** 290,532.89. Capital social suscrito y pagado 50,000.00, Aportes de capital 2,057,571.42, Utilidad o pérdida acumulada 1,817,038.53. **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** 1, 060,922.26. Elaborado por firma ilegible. Darling Gutierrez. Autorizado por firma ilegible, Lic. Luis Lacayo. Representante Legal. Sello de la Sociedad." - Vistos y analizados los documentos anteriores, estos son aprobados por unanimidad de votos por parte de los accionistas de la Sociedad. Dichos Estados Financieros deberán insertarse en la Escritura de Disolución de la Sociedad. Se hace constar que al no haber tenido operaciones la Sociedad no tiene a la fecha obligaciones pendientes ante terceras personas ni posee bienes, asimismo e hace constar que no existió ningún movimiento contable que generara utilidades a favor de la sociedad. **4. Autorización de Certificación Notarial del Acta.** Se autoriza la certificación literal o en lo conducente de la presente Acta por el secretario de la sociedad o por Notario Público, la cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados. Se hace constar que las resoluciones fueron tomadas por votación unánime de conformidad con lo establecido en pacto social y estatutos de la sociedad y Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión haciendo constar que todas las decisiones fueron tomadas con el voto unánime de los socios de la sociedad. Leída que la presente acta en la ciudad de Managua a las once de la mañana, todos los socios que constituyen la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.- (F) Ilegible Luis Alejandro Lacayo Castellón en nombre y representación de LANDTERRA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA. - (F) Ilegible Raúl Francisco Amador Torres. Es conforme su original con la que fue debidamente cotejada y para fines legales, extendiéndola presente Certificación en tres hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres de la tarde del día veintiocho de marzo del año dos mil catorce.- (F) **AMILCAR NAVARRO AMADOR, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 15921 – M. 84240 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACION

Yo, **JAVIER EULOGIO HERNANDEZ SALINAS**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el día Veintisiete de Junio del año dos mil diecinueve, procedo a **CERTIFICAR** el ACTA NUMERO CINCO (5), de la Sociedad "**IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**", la que se encuentra contenida de la Página número CERO TRECE A LA PAGINA CERO DIECIOCHO (013/018), la que integra y literalmente dice: "**ACTA NUMERO CINCO (5).- SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día siete de agosto del año dos mil catorce.- En el local de la Sociedad "**IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**", ubicadas en esta ciudad de Managua, Residencial Bello Horizonte, Casa L # 168, encontrándose la totalidad de los Socios que son los miembros de la Junta Directiva Provisional actual en el siguiente orden: **PRESIDENTE: REGIS FRANCISCO MAIRENA TORUÑO**, Representa **CINCUENTA (50) ACCIONES** que es el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL**; **SECRETARIO: JOSE MANUEL HERNANDEZ ZUNIGA**, representa **VEINTICINCO (25) ACCIONES**, que es el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL**; y **TESORERO: FREDDY MANUEL BENAVIDEZ**, representa **VEINTICINCO (25) ACCIONES**, que es el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL**, por lo que está Representado el **CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (100 %)**.- Siendo el día y hora señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas y que se comprueba están presente en su totalidad el Capital Social constituido que es de **Cien acciones de QUINIENTOS Córdobas** cada una de las Acciones, por lo que **HAY QUÓRUM LEGAL.**- **EL PRESIDENTE**, declara abierta la **SESION Y EXPONE** a los **SOCIOS ACCIONISTAS** el **UNICO PUNTO DE AGENDA**: Disolución de la sociedad "**IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**". Verificación de las acciones de los accionistas de conformidad con el Libro de Acciones, para cumplir con las formalidades de ley especialmente en el Artículo 230 del Código de Comercio de Nicaragua.- 2. Disolución y formación de la junta liquidadora de la sociedad, el señor **REGIS FRANCISCO MAIRENA TORUÑO**, manifiesta que la sociedad desde el mes de Junio del año dos mil once, seso operaciones y por tanto se presenta la moción para disolver la sociedad. Después de una amplia discusión sobre lo anterior la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos acuerda disolver la sociedad "**IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**", la cual se constituyó mediante escritura pública número Trescientos (300) con objeto de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS DE IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**, efectuada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, ante el oficio de la Notario **REYNA DE LOS ANGELES SANARRUCIA**, e Inscrita bajo Número: **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUION B CINCO (32334-B5)**; Páginas: **CUATROCIENTOS TRECE A LA CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO (413/428)**; Tomo: **UN MIL DIECISIETE GUIN B CINCO (1017-B5)**; Libro **SEGUNDO (2do.)** de Sociedades; e inscrita bajo

Número: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (31453); Página: SESENTA Y UNO (61); Tomo: CIENTO SETENTA Y DOS (172); del Libro de Personas; e Inscrita como comerciante bajo número: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (43718); Pagina: CINCUENTA Y SEIS (56); Tomo: OCHENTA Y SEIS (86), Libro Primero de Comerciante; todos del Registro Público del Departamento de Managua. Se nombra a la Licenciada **YAZMINA DE LOS ANGELES PALACIOS MERCADO, MAYOR DE EDAD, CASADA, CONTADORA, NICARAGUENSE DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MASAYA DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA NUMERO: CUATRO CERO UNO GUION UNO NUEVE CERO CUATRO OCHO CERO GUION CERO CERO UNO CINCO X (401-190480-0015X)**; para que reciba en depósito por el termino de ley todos los libros legales y papeles y demás documentación legal de la sociedad por el plazo señalado en el artículo 85 del Código de Comercio.- Se elige como miembro de la Junta Liquidadora a la Licenciada **YADIRA DE LOS ANGELES MARTINEZ CASTILLO, MAYOR DE EDAD, CASADA, CONTADORA, NICARAGUENSE, Y DE ESTE DOMICILIO, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA NUMERO: CERO CERO UNO GUION UNO SIETE CERO SIETE SIETE SEIS GUION CERO CERO CERO NUEVE W (001-170776-0009W)**; y **CARLOS ALBERTO ESPINOZA MAIRENA, MAYOR DE EDAD, CASADO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, NICARAGUENSE Y DE ESTE DOMICILIO, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA NUMERO: CERO, CERO, CERO, UNO, GUION, CERO, DOS, CERO, UNO, SEIS, DOS, GUION, CERO, CERO, UNO, DOS, E (001-020162-0012E)**.- La honorable Junta liquidadora deberá presentar el informe de liquidación para la aprobación de la asamblea de accionistas de la sociedad. Se autoriza a la Junta Liquidadora a realizar la liquidación de la sociedad y se otorga al señor **FREDDY MANUEL BENAVIDEZ**, las máximas facultades generalísimas para proceder a la disolución y liquidación de la sociedad **"IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA"**, y pueda vender todos los activos bienes muebles e inmuebles que puedan existir de la sociedad. Así mismo el señor **FREDDY MANUEL BENAVIDEZ**, estará plenamente facultado para comparecer ante notario de su elección para autorizar cualquier documento legal necesario para proceder a la liquidación o disolución de la sociedad **"IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA"** y llevar a cabo cualquier actividad de conformidad con el código de comercio de Nicaragua que sea necesario para la disolución o liquidación de la sociedad.

3. Presentación de los estados financieros a la fecha de cierre: El señor **REGIS FRANCISCO MAIRENA TORUÑO**, en el carácter con que actúa manifiesta que para efectos del cierre de operaciones se han elaborado Estados Financieros de **BALANCE GENERAL** de cierre de la sociedad los cuales se presentan a los accionistas para ser aprobados y analizados el cual integra y literalmente dice: **"IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, S.A., RUC: J0310000143641. BALANCE GENERAL, AL 31 DE DICIEMBRE 2013. ACTIVO CIRCULANTE. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR. PAGOS ANTICIPADOS. PASIVO CIRCULANTE. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR. RETENCIONES POR PAGAR. INTERESES POR PAGAR. PATRIMONIO PATRIMONIO SOCIAL AUTORIZADO UTILIDAD O PERDIDA ACUMILADA. 0.00 TOTAL PATRIMONIO. 0.00. SUMA DEL ACTIVO. 0.00 SUMA DEL PASIVO+PATRIMONIO. 0.00. ELABORADO POR: FIRMA ILEGIBLE. AUTORIZADO POR: FIRMA ILEGIBLE HAY UN SELLO**

QUE DICE: IMPORTADORA WOLF AND COMPANY, S.A. MANAGUA, NICARAGUA. HAY UN SELLO Y FIRMA ILEGIBLE. CPA. CERTIFICACION: Yo Magaly Martínez Castillo, Contador Público Autorizado debidamente autorizada por el Ministerio de Educación para ejercer la profesión de contador público según acuerdo ministerial número 371-2010 (CPA No. 2343), por el quinquenio que vence el día cuatro de agosto del año dos mil quince. Y teniendo en vigor la garantía fiscal de contador público, numero GDC-6936, certifico: Que las cifras que se reflejan en estos estados financieros corresponden al saldo actual por motivo de cierre de libros contables de la empresa Importadora Wolf and Company, S.A. al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Emito la presente certificación a solicitud de Importadora Wolf and Company, S.A., dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce. Lic. Magaly del Carmen Martínez Castillo. Contador Público Autorizado No. 2343. Hay un sello y Firma: Ilegible". Es conforme su original con el cual fue debidamente cotejado. Vistos y analizados estos son aprobados por unanimidad de votos por los accionistas de la sociedad. No habiendo más que tratar se cierra la sesión. (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL LA QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y PARA FINES LEGALES EXTIENDO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-***JAVIER EULOGIO HERNANDEZ SALINAS, Abogado y Notario.-**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 15853 - M 83939 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

La señora **ANA ANGELICA GARCIA** solicita ser declarada **HEREDERA UNIVERSAL** de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre señora **JUANA GARCIA** también conocida socialmente y registralmente como **JUANA GARCIA VIUDA DE MENDOZA (Q.E.P.D)** en especial de una propiedad ubicado En Barrio Acahualinca, manzana veintiséis, Quinta Isabel una cuadra al norte con una área de cuatrocientos cincuenta varas cuadradas (450vrs) de superficie es decir quince varas de frente por treinta varas de fondo, equivalente a trescientos diecisiete punto veinticinco metros cuadrados (317.25 mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Resto de la manzana numero veintiséis. SUR: Con la once calle noroeste, ESTE: veintitrés avenida noroeste y OESTE: con resto de la manzana numero veintiséis, inscrita bajo el numero treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis (39,146), tomo: Quinientos veintinueve (529), folio doscientos treinta y ocho (238), Asiento: Primero y anotada la desmembración con el número cinco mil cuatrocientos treinta y nueve (5,439), Tomo: quinientos veintiocho (528), folio: Doscientos treinta y seis (236), asiento noventa y cuatro (94), ambos en la sección de derechos reales del libro de propiedad del registro público de Managua. Aquel que crea tener igual o mejor derecho deberá oponerse en el término de ocho días. Dado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción **MANAGUA**, a las once y once minutos de la mañana del veintinueve de julio de dos mil catorce.

(f) JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.
(f) Secretario.

WILDZECA.

Expediente No. 008515-ORM4-2014CV

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 15856 – M. 84009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la página 566 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING, POR CUANTO**

MABELL DEL SOCORRO SILES BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigis Pineda Llanes. El Rector General: de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, cinco días del mes marzo del dos mil catorce. (f) Lic. Eduvigis Pineda Llanes, Vice Rector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. 15857 – M. 84007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 547 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING, POR CUANTO**

CELIA DOLORES HERRERA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigis Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico: Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, cinco días del mes marzo del dos mil catorce. (f) Lic. Eduvigis Pineda Llanes, Vice Rector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. 15858 – M. 83969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 043, Página 202, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

DAMARIS URANIA VALLECILLO GUTIÉRREZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniera - Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 15859 – M. 83966 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 042, Página 202, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

DURLING OMAR PÉREZ MENDOZA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 15860 – M. 83878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 80, Página No. 40, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JEFERSON JONATHAN ARGUELLO NUÑEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15861 – M. 83820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 508, Página No. 256, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RAMÓN ALONSO OCHOA ESCOBAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15862 – M. 83855 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 564, Página No. 283, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GUNSTER LEONIDA ZAMORA ALEGRÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15863 – M. 83861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 555, Página No. 278, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ARLYN DAVID ROBLES RAMÍREZ, natural de Bonanza, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15864 – M. 84051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 49, Página No. 25, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA DEL SOCORRO IZAGUIRRE ROCHA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15865 – M. 84060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 447, Página No. 224, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JORGE ABRAHAM AVENDAÑO ESCOBAR, natural de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15866 – M. 83863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 557,

Página No. 279, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EMMY LORENA CASTELLÓN ESPINOZA, natural de Bonanza, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15867 – M. 83949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 31, Página No. 16, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LILIBETH AUXILIADORA LUMBÍ URBINA, natural de Nueva Guinea, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15868 – M. 83947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 24, Página No. 13, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de

Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FÁTIMA DE LOS ANGELES LÓPEZ RUÍZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15869 - M. 83841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELENA MARTÍNEZ RUIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-140964-0002G, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15870 M. 83853 Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 29, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, -PORCUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLAGRA JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLAGRA JARQUÍN. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 122-270983-0003R, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada de Educación Media con mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de abril del catorce. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15871 M. 83874 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUDY OSMAR GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-231191-0010H, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15872 M. 83870 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 161, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AMÍLCAR ANTONIO GUIDO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-281289-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15873 - M. 83872 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ ISAAC GARCÍA BLANDÓN. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-110589-0012F, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15874 M. 84021 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAFAEL ERNESTO MOLINA ARRÓLIGA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-150891-0047J, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15875 - M. 84023 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 424, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLET DENISSE MOLINA ARRÓLIGA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070585-0025F, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15876 - M. 83895 - Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 322, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO LEONARDO NARVÁEZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Formación de Formadores – de Docentes de Educación Primaria o Básica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg. 15877 - M. 83935 - Valor C\$ - 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HARVI SAÚL LÓPEZ MENDOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-290484-0007K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15878 M. 83933 Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELISABETH MARTÍNEZ HERRERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-120190-0005T, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15879 M. 83945 Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VALERIA VANESSA MORALES ULLOA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190592-0017K, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15880 M. 84048 Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 218, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADA REGINA DOMÍNGUEZ ROSALES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-300192-0036D, ha cumplido con todos los requisitos por la de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15881 - M. - 83941 Valor - C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GREYLIN ARELIS DÍAZ MARENCO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 888-060591-0000U, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15882 M. 83943 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA GISEL BODÁN ROBLETO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-130593-0000K, ha cumplido con todos los requisitos por la de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15883 - M. - 83997 Valor - C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 389, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AURA LUCÍA GÓMEZ ARBIZÚ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-030491-0001S, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del catorce. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15884 - M. 2985094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 2112, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JORGE LUIS GARACHE AVALOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2007. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15885 - M. 83909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 2054, Acta No. 14, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO VILLAVICENCIO MENDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias

Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 11 de agosto del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15886 – M. 83832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5250, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MÓNICA MARGARITA GARCÍA TÉLLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15887 – M. 83911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4010, Acta No. 24, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HAZEL ANNETTE VELÁSQUEZ CHÁVEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 28 días del mes de octubre del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 28 de octubre del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15888 – M. 83830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5251, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ JARQUÍN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15889 – M. 84058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2853, Página 247, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN ALÍ CARRANZA REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, siete de julio de 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 15890 – M. 83889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3238, Página 079, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EMILIO JOSÉ HERNÁNDEZ ABARCA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Ing. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio de 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15891 – M. 83881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4210, Página 067, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DARYL BENITO SAAVEDRA QUINTANA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación., para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 15892 – M. 84065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 289, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA MORALES ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15893 – M. 84063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 288, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA SOLÍS MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15894 – M. 83887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 281, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESTER ONIELL FUENTES FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 2 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15895 – M. 83879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 266, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYSI GUADALUPE GADEA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15896 – M. 83849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 113, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVENNIE CAROLINA CÁRCAMO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15897 – M. 83866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1475, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNVERSITY”.** **POR CUANTO:**

AVELINORIOS RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía.**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes octubre del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 29 de octubre del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 15898 – M. 83994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 003, Página 2, Tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

AURA IRMA ARBIZU BELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad Nacional Agraria. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S. El Director del CUR Ronaldo Masis, El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. (f) Lic. Tania M. García G, Responsable del Departamento.

Reg. 15899 – M. 83937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2740, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

MARVIN ISAIAS LEIVAZAMORA, Natural de: San Francisco Libre, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 15900 - M 84013 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 15, Tomo: I, Asiento: 159, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LASALUDY ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”**, POR CUANTO:

KEYLING NAHARIABENAVIDEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Viscaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 15901 – M. 83931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 090, tomo XII, partida 9875, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ANGELES MARCELA GUEVARA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zuniga El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 159002 – M. 2983284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 1994, Folio 567, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA AVILÉS. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, cinco de enero del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15903 – M. 83901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 198, Página 198, Tomo I, el Título a nombre de:

KAREN VANESSA LAGUNA OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 15904 - M. 83903 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 144 en el folio 144 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 144. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro

Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

ALFONSO DANIEL PORTA CANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Marketing y Publicidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 144, Folio 144, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15652- M. 83260 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ CAMPOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-100894-0003E, ha cumplido con todos los requisitos por la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15653- M. 83178 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA- POR CUANTO:**

MARYURIS PERALTA PALACIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 247-170790-0002R ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15654 – M. 83136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 054, Línea 1275 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

MARIAYISEL CASTRO. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: Licenciada Química Farmacéutica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15655 – M. 83134 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 054, Línea 1276 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

REYNA DE LOS ANGELES CASTRO. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15656 – M. 83048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 192, tomo XII, partida 10178, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

EUGENIA AMIRA CABRERA TORREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deporte y Recreación Física.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15657 – M. 2969215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 138, tomo XIII, partida 11517, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

DEYSIS MARIELA MERCADO NICOLAS. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede. Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15658 – M. 83093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 241, tomo XIII, partida 11827, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ANA ROSA GÓMEZ RODRÍGUEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15659 – M. 83220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 268, tomo XIII, partida 11906, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

YAFER ADNAN ALGARAZI JARQUÍN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15660 – M. 83225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 237, tomo XIII, partida 11817, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

BLADIMIR USTINOV NUÑEZ ALGADA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15661 – M. 83109 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 267, tomo X, partida 7426, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ASTRIDTH EDDITH RUIZ SANDINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zuniga . El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el

Tomo I, Página 055, Línea 1321 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

ASTRIDTH EDDITH RUIZ SANDINO. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15662 – M. 82989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 089, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

OSABAS CALLEJAS MONICA MARIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económica Administrativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 18 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15663 – M. 83118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 079-080, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

SALMERON CACERES JUAN CARLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15664 – M. 82987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 170, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

CRISTHIAN MARIA MARTHA OSABAS CALLEJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 06 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15665 – M. 83054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 074, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA RIVERA HERRERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diplomado de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15666 – M. 83095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 175, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIEZER ANTONIO LÓPEZ OBANDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15667 – M. 83208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 004, Página 151, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARLEN BOANERGE URBINA SEQUEIRA. Natural de Nueva Guinea, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15668 – M. 83056 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 09, Página 284, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIALOURDES RIVERA HERRERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Lic. Ricardo Lara Silva. Dir. Registro Académico UPONIC.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 086, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIALOURDES RIVERA HERRERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15669 – M. 83203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 33, Página 17, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la SEDE UNI NORTE. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ZOYLA JHASUARA PÉREZ MARTÍNEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por SEDI UNI NORTE, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, dieciséis de junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15670 – M. 84243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3232, Página 076, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAVIER EMILIO MORA LOÁSIGA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de junio de 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15671 – M. 83015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 46, Página 23, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la SEDE UNI NORTE. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO ALEXÁNDER ROJAS MONTENEGRO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por SEDE UNI NORTE, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Ing. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio de 2014. (f) Ing María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15672 – M. 83017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 360, Página 180, Tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SUSANA DEL CARMEN MARCIA CALERO, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telemaco Siles. Director UNA-Sede Camoapa Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15673 – M. 83150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 592, Página 296, Tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SANTIAGO LENIN GUTIERREZ GONZALEZ, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telemaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Alberto Saediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15674 – M. 83066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 315, Página 158, Tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WENDYS DEL SOCORRO LOPEZ TOLEDO, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE JUIGALPA. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telemaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa. José Anibal Montiel Urbina, Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de junio del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15675 – M. 83068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 303, Página 152, Tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOEL ANTONIO BRAVO LOPEZ, Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telemaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa. José Anibal Montiel Urbina Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de junio del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15676 – M. 83070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 589, Página 295, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** **POR CUANTO:**

MAURICIO ANTONIO CÓRDOBA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza media en Física - Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de Julio del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Hector Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil catorce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15677 – M. 83164 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 191, Página 96, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** POR CUANTO:

MARTHA ELENA GONZÁLEZ VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de enero del dos mil seis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sanchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de enero de dos mil seis. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 435, Página 218, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** POR CUANTO:

MARTHA ELENA GONZÁLEZ VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil siete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Dieciséis del mes de noviembre de dos mil siete. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15678- M.- 83053 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII, de la Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

TATIANA LUCÍA HURTADO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible Master Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de Julio del año 2014.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Master Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello, Secretaria General.

Reg. 15679- M.- 83156 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 029, en el folio 029, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 029. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JORGE RENÉ ARÁUZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **BACHELOR’ S OF SCIENCE IN GLOBAL BUSINESS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Master Yanina Argüello

Secretaria General, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 029, Folio 029, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 5 de Julio del año 2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Master Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de julio del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Secretaria General.

Reg. 15701 – M. 83557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1364, Página 283, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL OROZCO AGURTO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, once de junio del 2014. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15702 – M. 83291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1229, Página 215, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS FREDDY MARENCO AVILÉS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo de 2014. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15703 – M. 83469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1265, Página 233, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BINIA CANDELARIA PADILLA PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, treinta de junio del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15704 – M. 83336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3231, Página 075, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LISSETH KATIELA PADILLA MORÁN. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General:

Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de junio de 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15705 – M. 83519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 260, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIELKA ISABEL ALAVARADO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15706 – M. 83550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 9, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EL DOCTOR JORGE ERNESTO ALEMÁN ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15708 – M.83440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 161, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

ERIKA VALERIA AGUILAR RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S

Es conforme. León, 20 de Marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15709 – M. 83322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 235, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA TRUJILLO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Diciembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15710 – M. 83330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA MORALES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León 10 de Noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15711 – M. 83472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LA DOCTORA ELIDA ARGENTINA ROQUE ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15712 – M. 83474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 30, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EL DOCTOR VICENTE JAVIER SALDAÑA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15713 – M. 83374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 198, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN JOHANNA NARVÁEZ ANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de Mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15714 – M. 83387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 247, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SOFÍA ESTELA PÉREZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15715 – M. 83389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 236, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15716 – M. 83394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 234, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILBER ENRIQUE CORTEZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15717 – M. 83394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 239, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISRAEL ANTONIO URROZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de Julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15718 – M. 83378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 203, tomo XII, partida 10212, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

JEORLING ADRIANA GUILLÉN CARRASCO. Natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría**

Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15719 – M. 83369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 383, tomo XII, partida 10753, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ENITH VALDIVIA HERRERA. Natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15720 – M. 83313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página ciento veinticuatro, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

DARLING ELEYNE FLORES GONZÁLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dieciséis de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 15721- M. 83315 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Veintitrés, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

UBANIA LORENA RIVERA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dieciséis de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 15722 - M. 83480 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 661, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RUTH DENIA FAJARDO SALGADO. Natural de Waslala, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15723- M. 83466 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 797, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ HURTADO OPORTA Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 15724 - M. 83351 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 710, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA LIDIETT OLIVAS HERNÁNDEZ Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Diez días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 15725 - M. 83307 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 415, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EUGENIA ISABEL VILLAGRA SEQUEIRA. Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15726 - M. 83544 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 416, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-160892-0007Y ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15727 - M. 83521 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELBA IRIS GARCÍA PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-250390-0000B ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15728 - M. 83367- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 378, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL YUDITH CÁRCAMO ROSTRÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270491-0046H ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15729 - M. 83349 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANTONIO ENRIQUE HERRERA EGER. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020375-0009V ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15730 - M. 83408 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la

Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS LEZCANO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-010266-0005H, ha cumplido con todos los requisitos Académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15731- M. 83398 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 392, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSENDAMARGARITARIZODÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-221273-0053E ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15732 - M. 83460 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAISA MARÍA VEGA MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-250689-0005G ha cumplido con todos los requisitos Académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15733 - M. 833455 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MARINA ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-241177-0010L ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15734 - M. 83462 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SHEYLA CLEMENCIA GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-130488-0000K ha cumplido con todos los requisitos Académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15735 - M. 83464 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA WALQUIRIA MATAMOROS MANZANARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-120986-0008V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15736 - M. 83411 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYENIS RUIZ GRANADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-190289-0002B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15737 - M. 83438 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 484, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA ZINICA COREA URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-230684-0000S ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 09 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15738 - M. 83489 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA LUCÍA GÓMEZ OCHOA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-161182-0004D ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15739 - M.83492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 396, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILFREDO ANTONIO VALLE MEDAL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120483-0036H ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor en Educación Media en Informática Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15740 - M. 83509 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 491, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SARA WALDINA CASTILLO MONTALVÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-150979-0008E ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 16 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15741 - M. 83497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YERALD ANTONIO MORA CORTEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-310193-0002B, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15742 - M. 83505 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 387, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATI VANESSA VILLAREAL CUBILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-251092-0007J ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15743 - M. 85501 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE ESPINOZA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-280890-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15745 - M. 83449 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 85, Partida 3,724, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ARACELLY DEL CARMEN PEREZ JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de Abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15746 – M. 83293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 032-033, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. POR CUANTO:

REMIGIA DE JESUS GARCIA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de marzo de 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15747 – M. 83494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 49, Página 25, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATER”** POR CUANTO:

ROBERTO DAVID MOREIRA JÍMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de julio del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintidós del mes de julio de dos mil catorce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15748 – M. 83425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo No. 00494, Pagina 036, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** POR CUANTO:

OSCAR ENRIQUE JUÁREZ LARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Minerva Maribel Rivera Flores.- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Director de Registro Académico Central.

Reg. 15749 – M. 83334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el número 2626, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS** POR CUANTO:

FÁTIMA ASUNCIÓN ALFARO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15750 – M. 83357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2441, Folio 716, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA** POR CUANTO:

RINA ESTHER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua siete de enero, del 2013. Lic. Yadira Bermúdez García. Dirección de Registro y Control Académico.